



# Resolución Directoral

N° 035 - 2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 29 ENE 2020

**VISTO:** El Informe N° 001-2020/DREM-DAM/KAAG, de fecha 06 de enero de 2020, mediante el cual la Dirección de Asuntos Mineros de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, presenta el Plan Anual de Fiscalización Minera 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la fiscalización, sanción y demás facultades que les han sido transferidas en el marco del proceso de descentralización, de quienes ejercen actividad minera dentro de los rangos de capacidad instalada de producción y/o beneficio y/o extensión previstos en el artículo 91 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobada mediante el D. S. N° 014-92-EM, se encuentren o no acreditados como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales ante la Dirección General de Minería, ello conforme a lo establecido por el Artículo 14° de la Ley N° 27651 "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 121-2008-MEM/DM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 10 de marzo de 2008, se ha dispuesto la aprobación de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional Piura; comprendiéndose entre una de ellas, la función de fiscalización y sanción del pequeño productor minero y productor minero artesanal;

Que, a efecto de dinamizarse y hacerse óptima las labores de fiscalización minera a desarrollarse durante el año 2020, la Dirección de Asuntos Mineros de la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura, mediante el informe de visto, ha remitido el Plan Anual de Fiscalización Minera 2020, para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, con Informe N° 001-2020/DREM-DAM/KAAG, de fecha 06 de enero de 2020, mediante el cual la Dirección de Asuntos Mineros de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, presenta el Plan Anual de Fiscalización Minera 2020 y adjunta el programa de supervisiones programadas para el año fiscal 2020, solicitando la respectiva aprobación, por ende, estando conforme con los términos contenidos en el Plan aludido, resulta necesario, pertinente y legal, aprobarse el mismo a través de la presente;

Que, estando con el visto favorable de la Dirección de Asuntos Mineros y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas;



# Resolución Directoral

N° 035- 2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

De conformidad con las facultades atribuidas por la Ordenanza Regional N° 375-2017/GRP-CR, de fecha 11 de enero de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas;

Asimismo, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. Ley N° 27651 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 013-2002-EM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva N° 895-2019/ GOB.REG. PIURA-GR, y demás normas vigentes aplicables;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Anual de Fiscalización Minera 2020, presentada por la Dirección de Asuntos Mineros de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, de conformidad con lo establecido en el Informe N° 001-2020/DREM-DAM/KAAG, de fecha 06 de enero de 2020, y el Programa de supervisiones programadas para el año fiscal 2020, los cuales se adjuntan como anexo, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección de Asuntos Mineros de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, cumpla estrictamente el Plan aprobado mediante la presente Resolución, debiendo dar cuenta del desarrollo de sus actos y/o acciones a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con copias de la presente Resolución Directoral y el informe que sustenta la misma, a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas y remítase los autos a la Dirección de Asuntos Mineros, Dirección de Catastro Minero y Archivo para su conocimiento, acciones y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Energía y Minas GRDE

Ing. Aquiles Domingo Portal Tafur  
Director Regional